



"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

ASUNTO: Dictamen en sentido negativo de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco; para que dé cumplimiento a la contratación homologación salarial del personal de salud del Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco; a 13 de julio del 2022.

DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas. de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I, 63, 65, fracción I y 75 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 58 segundo párrafo, fracción XI, inciso i), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 27 de octubre del 2021, el Diputado Juan Álvarez Carrillo, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática presentó ante este H. Congreso del Estado, una proposición de punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco; para que dé cumplimiento a la contratación y homologación salarial del personal de salud del estado de Tabasco.
- II. Que con la misma fecha la presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura al Congreso del Estado turnó a esta Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.
- III. Quienes integramos la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, una vez realizado el análisis y estudio a la proposición de punto de acuerdo, propuesto por el Diputado Juan Álvarez Carrillo, de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco; para que dé cumplimiento a la contratación y homologación salarial del personal de salud del





"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

estado de Tabasco, hemos acordado emitir el Dictamen respectivo; por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Congreso del Estado es competente de conformidad con lo establecido en los artículos 36, fracciones I y XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, 89 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, de conocer, estudiar, analizar y dictaminar los puntos de acuerdo que se presenten ante el pleno.

SEGUNDO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso cumpla sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO. Que la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, se encuentra facultada para conocer y dictaminar las iniciativas y puntos de acuerdo turnados por la mesa directiva de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 63, 65, fracción I y 75 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 58 segundo párrafo, fracción XI, inciso i), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco establece el contenido de los dictámenes que emitan las comisiones ordinarias sobre las iniciativas y puntos de acuerdo turnados para su estudio, análisis y dictamen correspondiente y que, en base a ello, esta comisión, analizara la proposición de punto de acuerdo propuesto por el diputado promovente en razón de los siguiente:

QUINTO. Que del análisis de la proposición de punto de acuerdo se desprende que el promovente refiere que el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se encuentra desarrollado en la Ley Federal del Trabajo y que fundamentalmente refiere que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

Que, al momento de presentación de la proposición de punto de acuerdo, habían fallecido 4,482 integrantes del personal de salud en el país, y que 280781 doctores, enfermeros y otros empleados de los hospitales en México se habían contagiado de coronavirus y que nuestro estado se encuentra en el sexto lugar de incidencias en el personal de salud, y que estas estadísticas lo convierten en las profesiones de mayor riesgo de contagio.

En el mismo sentido, refiere que de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que para igual trabajo debe corresponder igual salario, y que existe una desigualdad entre los salarios del





"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

personal de salud federal y el estatal, y que en el estado trabajan alrededor de 8,000 trabajadores para la secretaria de salud y que estos atienden cerca del 80% de la población del estado, también refiere que enfermeras de instituciones como petróleos mexicanos por 28 días laborales reciben 40 000 pesos de salario, mientras que una enfermera estatal percibe entre 12 000 y 15 000 pesos, y que en igual situación se encuentran médicos estatales que perciben 20 000 pesos mientras que un médico federal percibe entre 30 000 y 40 000 pesos.

En el mismo sentido refiere en la proposición presentada, que durante el periodo de campaña del ejecutivo estatal y federal incluyeron dentro de sus plataformas políticas la basificación de la totalidad del personal de salud que labora en forma eventual, lista de raya o por honorarios, con la finalidad de hacer justicia a un añejo problema de quienes tienen años laborando en la institución de salud y que en base a dicha propuesta contenida en la plataforma política este congreso debe exhortar a la Secretaría de Salud del Gobierno del estado para que se informe a esta soberanía el avance y la fecha de la implementación de la homologación salarial y la basificación del personal de salud del estado.

SEXTO. Que derivado de lo expuesto por el promovente si bien presenta una base legal referente a los derechos laborales de los mexicanos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Federal del Trabajo, base sobre la cual esta comisión no tiene pronunciamiento alguno por ser derechos reconocidos, sin embargo, de lo señalado por el promovente respecto a la homologación salarial y basificación del personal de salud en el estado, si bien es cierto el promovente refiere diversas estadísticas y montos sobre de sueldos y salarios del personal de salud del estado y federal, estos se señalan de forma generalizada y no permiten a esta comisión tener certeza del número de trabajadores por categoría, la base legal y las competencias de las autoridades a las que se propone exhortar referente al motivo de la proposición de punto de acuerdo, en el mismo sentido, por la naturaleza de los alcances legales de la proposición de punto de acuerdo al representar una posición política del Congreso del Estado respecto a los asuntos de interés estatal, y que de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 89 del reglamento Interior del Congreso del Estado los puntos de acuerdo que se propongan al pleno deberán de expresar la causa de pedir, la fundamentación y motivación mediante la cual este congreso ejerza sus facultades y toda vez que, en los alcances de la proposición de punto de acuerdo entraña contratación de personal de salud y ejercicio presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 fracción VIII del Reglamento de Interior del Congreso del Estado de Tabasco, al no contar la proposición de punto de acuerdo con el referido impacto presupuestal, esta comisión no está en condiciones de dictaminar favorablemente la proposición de punto de acuerdo sometida a su análisis.

SEPTIMO. Que esta Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, 65, fracción I y 75 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 58 segundo párrafo, fracción XI, inciso i), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y en base a las consideraciones expuestas en el punto sexto del presente dictamen, emite el siguiente:





"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO. La Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, determina en sentido negativo que emite de la proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la secretaria de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco; para que dé cumplimiento a la contratación y homologación salarial del personal de salud del Estado de Tabasco, en virtud de las consideraciones expuesta en el punto sexto del presente dictamen.

TRANSITORIOS

ARTICULO ÚNICO. Se instruye a la secretaría de Asuntos Parlamentarios a que realice los trámites necesarios a efectos de que se tenga como asunto concluido y se ordene el archivo correspondiente.

ATENTAMENTE

POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN		
	Dip. Jesús Selván García					
morena_	Presidente					
A :	Dip. María de Lourdes					
(35)	Morales López					
morena	Secretaria					
	Dip. Héctor Peralta Grappin					
PRD PRD	Integrante					





"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

VERDE VERDE	Dip. Miguel Armando Vélez Mier y Concha		
	Integrante		
	Dip. Soraya Pérez Munguía		
Q n D	Integrante		
	Dip. Dolores del Carmen Zubieta Ruiz		
	Integrante		
morena	g. a		

Hoja protocolaria del Dictamen relativo a la proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco; para que dé cumplimiento a la contratación y homologación salarial del personal de salud del Estado de Tabasco, sesión celebrada el día 13 de julio del año 2022.